

¿Qué es La Declaración de Modificación Patrimonial?

Es la manifestación que hacemos los servidores públicos bajo protesta de decir verdad, sobre la modificación de nuestro patrimonio, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA)**.

¿Quiénes son los servidores públicos obligados?

Trabajadoras y trabajadores del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

Todas y todos los servidores públicos que vienen presentando año con año la declaración de modificación patrimonial y aquellos funcionarios que presentaron una declaración inicial en el ejercicio fiscal 2020.

¿Cuándo se debe presentar?

Deberá presentarse a mas tardar el 31 de mayo de cada año, de conformidad con el Artículo 33 fracción II de la LGRA

¿Qué sucede si no se presenta?

La o el servidor público obligado, que sin causa justificada, omita presentarla o lo haga fuera del plazo establecido para tal fin, será sujeto a un procedimiento administrativo de responsabilidades y en caso de ser considerado responsable, se hará acreedor a una sanción administrativa que puede ir desde la suspensión, destitución e inhabilitación de uno a tres años para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 párrafo III y IV de la LGRA.



**LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018 • 2021**

Dudas y Orientación

Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Recursos Humanos

Teléfonos: (492) 922 87 28
(492) 922 88 13
EXT 243

Área de Control de Gastos de Gestión y Obligaciones Fiscales

Teléfonos: (492) 922 23 94
(492) 922 23 09

Soporte Técnico

Unidad Centralizada
de Información Digitalizada
UCID

Teléfonos: (492) 92 437 61
(492) 922 88 13
EXT 206



DECLARACIÓN

**DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL
Y DE INTERESES DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS**

EJERCICIO 2020

¿Qué debo tener a la mano para el llenado de la declaración?

Para agilizar el llenado de la declaración, es conveniente que en el momento de la captura, se disponga de la siguiente documentación:

- Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**), con homoclave.
- Clave Única de Registro de Población (**CURP**) del declarante y del cónyuge si así fuera el caso.
- Escrituras de los bienes inmuebles.
- Factura de vehículos y bienes muebles.
- Contratos y estados de cuenta de nómina, ahorro e inversiones o cualquier otro tipo de valores.
- Contratos y estados de cuenta de gravámenes y adeudos.
- Comprobantes de percepción de sueldo y de otros tipos de ingreso.
- Documento que informe lo relacionado con algún siniestro de su vehículo.
- Currículum Vitae.

¿Cómo se presenta la declaración?

Por Internet, a través del Sistema de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, con usuario y contraseña que se le asignarán para tal fin.

¿En qué horarios puedo realizarla ?

Estará disponible las 24 horas del día a través de Internet, hasta el 31 de mayo del presente.

¿Qué se debe declarar?

Sólo las modificaciones que sufrió su patrimonio con fecha y valor de adquisición (bienes muebles e inmuebles, vehículos, inversiones y cuentas bancarias) y sus adeudos (créditos hipotecarios, compra de vehículos, préstamos personales, compras a crédito, etc.) durante el año inmediato anterior al que se declara, o en su caso las del periodo laborado durante ese mismo año, así como declarar el posible conflicto de interés por participación en empresas, sociedades o asociaciones (organizaciones de la sociedad civil, organizaciones benéficas, partidos políticos, gremios/sindicatos), si recibe apoyos o beneficio de programas públicos, así mismo manifestar si recibe algún beneficio o ganancia por su participación que supere los 250 UMA, declarar si obtuvo beneficios privados (sorteo, concurso, donación) y si participa en fideicomisos.

Consulta las normas e instructivo de llenado en la plataforma.

Secciones de la declaración

- Datos generales del declarante
- Domicilio
- Datos curriculares
- Datos del empleo, cargo o comisión actual
- Experiencia laboral
- Datos de la pareja
- Datos del dependiente económico
- Ingresos netos del declarante y pareja
- Bienes inmuebles (casa, terreno, etc.)
- Vehículos
- Bienes muebles; (joyas, menaje de casa, etc);
- Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores
- Adeudos/pasivos
- Préstamo o comodato por terceros.

Secciones de la declaración de intereses

- Participación en empresas, sociedades o asociaciones
- ¿Participación en alguna de estas instituciones?
- Apoyo o beneficios públicos
- Representación
- Clientes principales
- Beneficios privados
- Fideicomisos

¿Cuál es el procedimiento para presentar la declaración?

- **Acceder al Portal:**
www.declaracioneslegislativo.asezac.gob.mx
- Selecciona la opción "Acceso al Sistema".
- Ingresa tu usuario y contraseña.
- Revisa y en su caso edita los formatos de tu declaración de modificación patrimonial, debes validar cada formato. La información validada se almacena en la base de datos y estará disponible durante el llenado de la declaración.
- Verificar la información capturada en cada uno de los formatos, utilizando la opción "Ver resumen".
- Al enviar la declaración de modificación patrimonial a través del Sistema mediante la opción "Revisar y enviar declaración", si toda la información se encuentra validada, darle clic "Enviar Declaración".
- Descarga y guarda en tu dispositivo de almacenamiento externo o en tu equipo de cómputo el Acuse de cumplimiento de la obligación.